

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00165-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LOTE DE TERRENO
<b>MUNICIPIO:</b>	SANTANDER DE QUILICHAO
<b>VEREDA:</b>	Lomintas abajo
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	132-33152
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19698000500030202000
<b>ÁREA:</b>	20152 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 30173 en línea quebrada, en dirección Sur-Oriente pasando por el punto 121408 hasta llegar al punto 121408A en una distancia de 119,04 metros colinda con el Rio Cauca. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 121408A en línea quebrada, en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 30124, 30133, 121489, 121489A hasta llegar al punto 121490 en una distancia de 309,54 metros colinda con Rio Quinamayo. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 121490 en línea quebrada en dirección Sur-Occidente, pasando por el punto 121491 hasta llegar al punto 121492 en una distancia de 60,17 metros colinda con Hacienda Palo Seco. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 121492 en línea semirrecta, en dirección Nor-Oriente, pasando por los puntos 121493 y 30138 hasta llegar al punto 30173 en una distancia de 299,43 metros colinda con predio de Concepción Mosquera. (Según cartera de campo y acta de colindancias).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1438 de fecha 5 de noviembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán  
Teléfono: (2)8208442

j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 20 de noviembre de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**